



TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN PODER Y ACTA DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EATHISA
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. EN RELACIÓN AL
PODER CONFERIDO A MAURICIO ESTEBAN SUBÍA
CARRILLO COMO NUEVO APODERADO EN EL
ECUADOR



N° TRAMITE: 16089-0041-17 24/05/17
DOCUMENTO: Escritura

10 de Abril de 2017

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000006522



20171701071000079



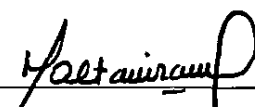
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701071000079

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2017, (16:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA RAMÓN JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707765317
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN FERNANDO ALMEIDA RAMON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707765317

OBSERVACIONES:	TOMADO DEL LIBRO DE PROTOCOLO NÚMERO 20171701071P00417
----------------	--


NOTARIO(A) MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000006521



20171701071P00417



PROTOCOLIZACIÓN 20171701071P00417

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ABRIL DEL 2017, (15:02)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

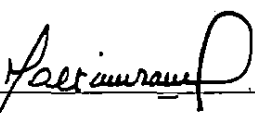
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER Y EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. EN RELACIÓN AL PODER CONFERIDO A MAURICIO ESTEBAN SUBÍA CARRILLO COMO NUEVO APODERADO EN EL ECUADOR

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALMEIDA RAMON JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707765317

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLIZACIÓN PODER Y ACTA
DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE EATHISA
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. EN
RELACIÓN AL PODER CONFERIDO A
MAURICIO ESTEBAN SUBÍA CARRILLO
COMO NUEVO APODERADO EN EL
ECUADOR
QUITO, 10 DE ABRIL DE 2017
Di 3 Copias



Señora Notaria:

En el registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una protocolización de los documentos que contienen el Poder y el Acta de Junta General Extraordinaria de EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. en relación al poder conferido a Mauricio Esteban Subía Carrillo como nuevo apoderado en el Ecuador.

Dr. Juan Fernando Almeida

Mat. No. 4559 C.A.P.



DJ3886424

11/2016



NOTARIA D. D. JUAN PARDO DEFEZ
ZARAGOZA
C/ Coso 66-74, 4º C
Teléfono 976 40 33 20
Fax 976 40 33 21

-----ESCRITURA DE PODER-----

NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO. -----

En ZARAGOZA, mi residencia, a tres de Abril
del dos mil diecisiete. -----

Ante mí, JUAN PARDO DEFEZ, Notario del Ilustre
Colegio de Aragón, -----

-----COMPARECE-----

DOÑA MARÍA-LOURDES ELEXPE TUDELA, mayor de
edad, casada, de profesión técnico superior quími-
co, vecina de SOPELA (VIZCAYA), con domicilio en
C/ ZABALBIDE, N° 5, 4º-A, y con D.N.I. y N.I.F.
número 14601186G. -----

INTERVIENE: en nombre y representación de la
Entidad EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD
ANONIMA, que tiene su domicilio en 50018-Zaragoza,
Avenida María Zambrano, n° 31, Torre Oeste, planta
15, oficina 2, del edificio World Trade Center y
con C.I.F. número A99358483. -----

Dicha sociedad fue constituida, por tiempo in-
definido, en escritura autorizada en Ponferrada,



el día dos de noviembre del dos mil doce, por el Notario Don José Pedro Rodríguez Fernández, con el número 2.471 de protocolo; ampliado su capital social, trasladado su domicilio y ampliado su objeto social en escritura autorizada por mí, el día veintiséis de septiembre de 2013, número 1.271 de protocolo; trasladado su domicilio al indicado en escritura autorizada por mí, el día 7 de diciembre de 2016, número 1568 de protocolo; encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3.939, folio 95, hoja número 254054, inscripción 1ª. -----

Actúa en su calidad de **ADMINISTRADORA SOLIDARIA**, cargo para el que fue designada, por plazo de cinco años, por acuerdo de la Junta General y Universal de fecha diez de junio de dos mil trece, elevado a público en escritura autorizada en Zaragoza, por mí, el Notario autorizante de la presente, el día veintiséis de septiembre de dos mil trece, con el número 1.271 de protocolo, habiéndose inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil de Zaragoza, bajo la inscripción 8ª de



DJ3886425

11/2016



la hoja antes indicada; y copia autorizada de la cual tengo a la vista y devuelvo. -----

Considero yo el Notario, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes las facultades representativas así acreditadas para los actos o contratos formalizados por la representante en la presente escritura, conforme a la calificación sucinta que de los mismos hago en la calificación de ésta y al contenido específico de todas y cada una de las cláusulas en que dichos actos o contratos se desarrollan en la misma. -----

La entidad tiene por objeto: "Desarrollo de ingeniería, consultoría, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesto en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos; la ejecución total o parcial, dirección, control y seguimiento de cualquier tipo de obras y/o montajes, así como la subcontratación de los servicios nece-



sarios para completar dichas actividades, en el marco nacional o extranjero, y realizadas o en forma directa o en asociación con otras empresas; inversiones inmobiliarias y mobiliarias; selección de personal para terceros; aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija autorización administrativa o inscripción en registro público, solo podrán realizarse previa la correspondiente autorización o inscripción conforme a la Ley; del mismo modo aquéllas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija algún título profesional, solo podrá realizarse por persona que ostente la titulación requerida conforme a Ley, actuando la Sociedad como mediadora y coordinadora en las citadas actividades, que serán realizadas por los profesionales que ostenten la titulación requerida; tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad dentro y fuera del País, ya directamente, ya indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho."-----



DJ3886426

11/2016



Manifiesta la representante que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada, ni condicionada en forma alguna, y que está plenamente vigente la capacidad de su representada. ---

Manifiesta además la representación de la sociedad que los datos de identificación de la misma, en especial su denominación, forma jurídica, domicilio y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los que aparecen consignados en los documentos públicos fehacientes antes reseñados, de los que resultan y que me han sido exhibidos. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de Abril, en los términos que resultan de la comunicación 3/2010, de 6 de Julio del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales del Consejo General del Notariado (OCP). -----

En relación a la entidad mercantil EATHISA



INGENIERÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, el resultado de ello consta en acta autorizada por mí, el día trece de febrero del dos mil trece, número 189 de protocolo, manifestando la representación de la sociedad que la situación actual no ha variado respecto al contenido que resulta de la misma.-----

Yo, el Notario, le identifico por su D.N.I., que me exhibe , constando de sus manifestaciones los datos personales. Tiene a mi juicio capacidad legal para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE PODER, y a tal efecto, DISPONE:-----

Que en la representación que ostenta confiere poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, a favor de **DON MAURICIO ESTEBAN SUBIA CARRILLO**, mayor de edad, nacional de Ecuador, con Cédula de Ciudadanía número 171561559-5, para que en nombre y representación de la entidad poderdante, ejerza las **FACULTADES** que aparecen transcritas en la **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL** de la certificación de los acuerdos adoptados por la Junta General de la sociedad con fecha 30 de marzo de



DJ3886427

11/2016



2017, que me entrega e incorporo a esta matriz como DOCUMENTO UNIDO, dándose aquí por reproducidas dichas facultades para evitar repeticiones -----

-----OTORGAMIENTO-----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las derivadas de la legislación mercantil. -----

Advierto igualmente al otorgante u otorgantes del presente instrumento de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de datos de carácter personal de esta notaría para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que les corresponden conforme a la LOPD en esta oficina. -----

Permito la lectura del presente instrumento a la compareciente por su elección, advertido previamente de la opción del art. 193 del R.N., y enterada de su contenido, según dice, por la lectura practicada y por mis explicaciones verbales, se ratifica en todo su contenido y firma, manifes-



tando haber quedado debidamente informado/s de su contenido y haber prestado a éste su libre consentimiento. -----

-----AUTORIZACIÓN-----

DOY FE de haber identificado a los comparecientes en la forma dicha, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y además de todo lo consignado en esta escritura que queda extendida en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números DJ3886419 y los cuatro siguientes.- ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. PARDO - RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA: 74,52 Cuota IVA:
15,15 Total Factura: 89,67

Sigue Documentación Unida

1000

[illegible]



Dña. María Lourdes Elexpe Tudela, en su calidad de Administradora Solidaria de la Sociedad EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. (en adelante, la "Sociedad")

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta correspondiente, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con el carácter de universal, en el domicilio social, en Zaragoza, el día treinta de marzo de dos mil diecisiete, estando presentes o representados todos los socios y representado todo el capital social, y previo acuerdo unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria, se designó por unanimidad para actuar de Presidente a Don Aitor Elexpe Tudela y de Secretaria a Doña María Lourdes Elexpe Tudela, se formó la lista de asistentes a la junta y se tomaron asimismo por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Lista de asistentes:

Se forma la lista de asistentes a la Junta, que son los que figuran en dicha lista, quedando acreditadas debidamente todas las representaciones y firmando todos los asistentes al final de la misma.

2. Aprobación del orden del día:

Se aprueba por unanimidad el orden del día que es el siguiente:

- 1º. Nombrar Presidente y Secretario de la misma.
- 2º. Conocimiento y Aceptación de la renuncia de D. Gonzalo Vicente Díaz Jijon, Apoderado General de la Sucursal de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. domiciliada en la República del Ecuador; y,
- 3º. Conocimiento y aprobación de la designación de D. Mauricio Esteban Subla Carrillo como el nuevo Apoderado General de la Sucursal de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., domiciliada en la República del Ecuador.
- 4º. Ruegos y preguntas, redacción, lectura y aprobación si procede del acta de los acuerdos.

3. Acuerdos de la Junta:

Se toman los siguientes acuerdos:

- 1º. Nombrar Presidente de la Junta a D. AITOR ELEXPE TUDELA, y Secretaria de la misma a D^a MARÍA LOURDES ELEXPE TUDELA. Los designados, presentes en el acto, aceptan sus respectivos nombramientos.



DJ3886429



11/2016

2º. Se pone en conocimiento de la Junta, la carta de renuncia emitida por el actual Apoderado General de la Sucursal de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., domiciliada en la República del Ecuador, D. Gonzalo Vicente Díaz Jijon con cédula de ciudadanía No. 070141472-4, mediante la cual el mandatario renuncia por razones netamente personales al Poder General que ostentaba que le fuere otorgado mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., celebrada el 30 de enero de 2015.

La Junta acepta la renuncia interpuesta por D. Gonzalo Vicente Díaz Jijon, con Cédula de Ciudadanía No. 070141472-4 de Apoderado General de EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. en la República del Ecuador y declara revocado el poder otorgado al mismo mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., celebrada el 30 de enero de 2015.

La Junta decide designar a D. Mauricio Esteban Subía Carrillo, con Cédula de Ciudadanía No. 171561559-5, a fin de que a nombre de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., ejerza las facultades previstas en el siguiente Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:

PODER GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE

Comparece a la celebración de la presente, escritura pública por una parte y en calidad de Poderdante la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., debidamente representada por la Dña. MARÍA LOURDES ELEXPE TUDELA, en su calidad de administradora solidaria de la misma, quien de acuerdo a la legislación vigente en España y los estatutos de la Poderdante, está debidamente autorizada para otorgar el presente Poder General, que es conferido en favor de D. Mauricio Esteban Subía Carrillo, con Cédula de Ciudadanía No. 171561559-5.

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL

El mandatario podrá:

1. Actuar en nombre de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. en la República del Ecuador y ante sus Instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Gobierno y cualquier otra institución pública que requiera con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, así como presentar todas las solicitudes del caso ante las instituciones anteriores.

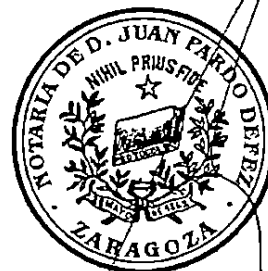


2. En lo judicial confiere al mandatario las facultades de representar a la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar. El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistirse, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.
3. Se le otorgan las facultades más amplias para realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República de Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas de conformidad con los artículos 6 y 415, numeral 3, de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.
4. Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la COMPAÑÍA EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. Dirigir y contestar requerimientos, recibir notificaciones y requerir notarios para la formalización de toda clase de actas. Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o consideren convenientes para el ejercicio de las facultades y actos anteriormente conferidos.
5. Contratar, nombrar y separar a empleados y obreros de la sociedad, fijar sus atribuciones, deberes, sueldos y gratificaciones, como también la fianza que deban prestar en su caso y la forma y condiciones de la devolución.
6. Llevar la correspondencia activa y pasiva de la Compañía, firmar la que se expida y abrir la que se reciba, incluso certificada y conteniendo valores declarados, reembolsos, remitir y recibir telegramas, telefonemas, cablegramas, radiogramas y recibir toda clase de impresos y paquetes postales.
7. En uso de la firma social; concertar toda clase de operaciones mercantiles y otorgar los correspondientes contratos propios de gestión, según la ley y la costumbre, y de modo especial, los incluidos en las diversas actividades que son objeto de la Sociedad, y concretamente concertar contratos de arrendamiento financiero, sobre los bienes legalmente permitidos, por los plazos, cuantía y demás condiciones que estimen convenientes ajustándose siempre a la normativa legal,



DJ3886430

11/2016



y en particular estableciendo la opción de compra a favor de la parte arrendataria, fijando los valores residuales. Representar a la compañía ante toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales, pudiendo realizar importaciones, exportaciones, y en general toda clase de negocios permitidos en la escritura de constitución.

8. Llevar la contabilidad social, extendiendo u ordenando la práctica de cuantos asientos correspondan, y suscribir declaraciones, actas y toda suerte de certificaciones y documentos relacionados con la contabilidad y sus asientos con arreglo a la Ley.
9. Comprar y vender mercaderías, primeras materias, géneros elaborados, y contratar el suministro de los mismos, servicios de todo tipo, tanto en documentos privados, como en públicos, prestar su conformidad a las remesas o entablar las reclamaciones que procedan, así contra las casas remitentes como ante las autoridades, aduanas, compañías ferroviarias, aéreas o de navegación y agencias de transporte, hasta su resolución definitiva. Comprar, vender, ceder, permutar, transferir, arrendar, cuantos bienes semovientes, muebles o inmuebles en su totalidad o por partes, constituyendo toda clase de derechos reales sobre los mismos.
10. Contratar transportes por cualquier medio de locomoción, suscribir los documentos referentes a los mismos, y ejercitar y cumplir los derechos y obligaciones dimanantes de tales contratos; firmar y endosar conocimientos y cartas de porte, dirigir toda clase de protestas y reclamaciones a las compañías porteadoras, por retrasos, deterioros, o cualquiera otra causa, motivo o concepto, exigir y percibir indemnizaciones.
11. Contratar seguros contra toda clase de riesgos, incluso catastróficos, suscribir las pólizas y apéndices, satisfacer las primas y reclamar y percibir, en su caso, las indemnizaciones procedentes.
12. Transigir cuestiones con deudores, clientes y proveedores de la compañía; estipular quitas, aplazamientos y cualesquiera convenios.
13. Efectuar cobros de cantidades, cualesquiera que sea la cuantía, origen o naturaleza del crédito, con facultad de percibir de las oficinas del SRI e instituciones públicas ecuatorianas toda clase de libramientos y devolución de pago de cualquier naturaleza; percibir cantidades procedentes de desgravaciones fiscales, y en todos los casos firmar cartas de pago, recibos, resguardos, y cuantos documentos liberatorios fueren menester.



14. Abrir, mantener, cancelar y liquidar cuentas corrientes bancarias en Ecuador, en cualesquiera bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, y demás bancos oficiales; aceptar y rechazar saldos, adquirir, firmar y retirar talonarios de cheques, talones y realizar transferencias bancarias, firmar ingresos, efectuar depósitos en metálico, retirarlos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos imponer fondos y disponer de los sobrantes en las mismas.

15. Aceptar, re aceptar, subscribir, endosar en dominio, en descuento, en garantía o en comisión de cobranza, girar, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, vales vista y cualesquiera otros documentos bancarios y mercantiles, cobrar y percibir todo cuanto se adeude o corresponda percibir la empresa, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior, comprar y vender divisas. Contratar cajas de seguridad en cualesquiera entidades bancarias. Tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantías y recibir dineros de terceros.

16. Pagar las deudas de la empresa y las contribuciones, impuestos, patentes, derechos, tasas y toda otra prestación de carácter fiscal, aduanero, semifiscal o municipal que corresponda pagar a la empresa.

4. No hay ruegos ni preguntas, y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la lectura del acta, la cual encuentran conforme todos los asistentes, por lo que queda aprobada, levantando el Presidente la sesión.

5. Todos los acuerdos han sido tomados por unanimidad y también por unanimidad, al final de la sesión, se aprueba el acta el mismo día de la junta, encontrándose todos los acuerdos adoptados incluidos en el orden del día y siendo firmada al final por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente.

Y para que conste se expide la presente certificación, en Zaragoza, a 3 de abril de dos mil diecisiete.


Fdo.: Lourdes Elejpe Tudela

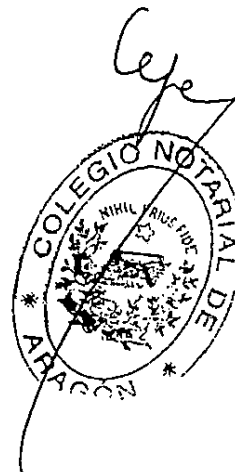
11/2016



DJ3886431



ES COPIA AUTORIZADA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la entidad poderdante en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números DJ3886424 y los siete siguientes, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. ZARAGOZA. El tres de abril del dos mil diecisiete. DOY FE. -----



DC8243489

04/2016



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. JUAN PARDO DEFEZ



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Cuatro de Abril de 2017
the / le

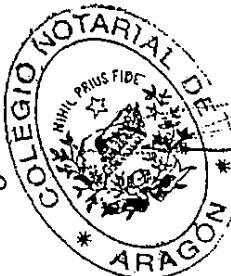
7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
By / par

8.- bajo el Número 1336/17
Nº / sous n°

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

(Dña. MARIA LUISA LOREN ROSAS, con firma
delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

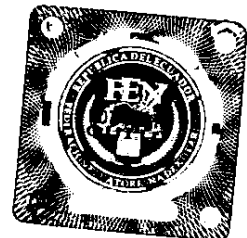


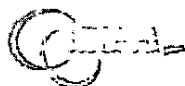
RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Juan Fernando Almeida, con matrícula profesional número 4559 del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en diez fojas útiles incluida su petición, PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el PODER Y EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. EN RELACIÓN AL PODER CONFERIDO A MAURICIO ESTEBAN SUBÍA CARRILLO COMO NUEVO APODERADO EN EL ECUADOR que antecede.- Quito a, diez de abril del dos mil diecisiete.


DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Es **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la protocolización PODER Y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. EN RELACIÓN AL PODER CONFERIDO A MAURICIO ESTEBAN SUBÍA CARRILLO COMO NUEVO APODERADO EN EL ECUADOR, mismo que se encuentra agregado en mi Registro de Escrituras Públicas, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de abril del dos mil diecisiete.


DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000006978



20171701071000097

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701071000097



MATRIZ	
FECHA:	5 DE MAYO DEL 2017, (17:31)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN PODER Y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. EN RELACIÓN AL PODER CONFERIDO A MAURICIO ESTEBAN SUBÍA CARRILLO COMO NUEVO APODERADO EN EL ECUADOR
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701071P00417

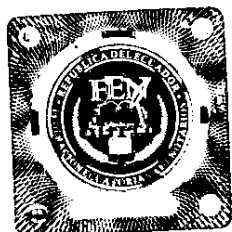
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA RAMON JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707765317
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

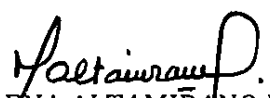
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN PODER Y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. EN RELACIÓN AL PODER CONFERIDO A MAURICIO ESTEBAN SUBÍA CARRILLO COMO NUEVO APODERADO EN EL ECUADOR
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701071P00417


NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: En esta fecha tomé nota al margen de la **PROTOCOLIZACIÓN DE PODER Y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. EN RELACIÓN AL PODER CONFERIDO A MAURICIO ESTEBAN SUBÍA CARRILLO COMO NUEVO APODERADO EN EL ECUADOR**, de fecha diez de abril del dos mil diecisiete, otorgada ante la suscrita Doctora María Elena Altamirano Palacios, Notaria Septuagésima Primera del Cantón Quito, la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0958 de fecha veinte y uno de abril del dos mil diecisiete, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito en la que se resuelve calificar de suficientes los documentos atinentes al poder que la compañía extranjera EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., de nacionalidad española, confiere al Ingeniero Mauricio Esteban Subía Carrillo, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Gonzalo Vicente Díaz Jijón y la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1076 de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito en la que se resuelve Rectificar y Sustituir en el texto de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0958 de veinte y uno de abril del dos mil diecisiete, en donde dice "veinte y tres de marzo de dos mil diecisiete", deberá decir: diez de abril de dos mil diecisiete.- Quito a, cinco de mayo del dos mil diecisiete.




DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000037736



20171701035000603

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701035000603

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MAYO DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P00172

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792444691001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N0. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0958

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 RAZÓN MARGINAL No 2017-17-01-035-000603

2 En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo
3 Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la
4 Superintendencia de Compañías, mediante resolución
5 número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0958, de veinte y uno
6 de abril de dos mil diecisiete, en la cual resuelve CALIFICAR
7 de suficientes los documentos otorgados en el exterior,
8 constantes en la protocolización efectuada en la Notaría
9 Septuagésimo Primera de Quito, el veinte y tres de marzo de
10 dos mil diecisiete, atinentes al poder que la compañía
11 extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., de
12 nacionalidad española, confiere al Ingeniero Mauricio
13 Esteban Subía Carrillo; así como la revocatoria de poder en
14 relación al Ingeniero Gonzalo Vicente Díaz Jijón,
15 protocolizada ante mí, el veinte y tres de febrero del año dos
16 mil quince. Particular del cual tome nota del contenido de la
17 resolución al margen de la protocolización del poder otorgado
18 por la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.
19 Quito a ocho de mayo de dos mil diecisiete; doy fe. - L.T.

20

21

22

23

24

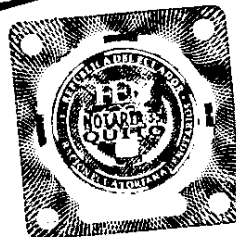
25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0958

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Septuagésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2821 de 07 de junio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio de 2013, confiere al ingeniero Mauricio Esteban Subía Carrillo, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Gonzalo Vicente Díaz Jijón;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0837 de 17 de abril de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Septuagésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.**, de nacionalidad española, confiere al ingeniero Mauricio Esteban Subía Carrillo, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Gonzalo Vicente Díaz Jijón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Septuagésimo Primera y Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 23 de marzo de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 23 de febrero de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Gonzalo Vicente Díaz Jijón, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuadas el 23 de marzo de 2017 en la Notaría Septuagésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Gonzalo Vicente Díaz Jijón y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 15 de abril de 2015; c) Que tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.**, de nacionalidad española, de 19 de junio de 2013; y, d) Siente las razones respectivas.

for

✓



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0958

-2-

SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

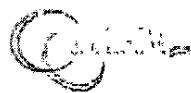
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ABR. 2017

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Tr. 16089-0041-17
Exp. 170802



Factura: 002-002-000037737



20171701035000604

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701035000604

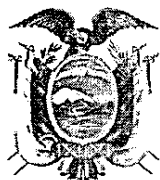
MATRIZ	
FECHA:	8 DE MAYO DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P00172

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792444691001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N0. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1076

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



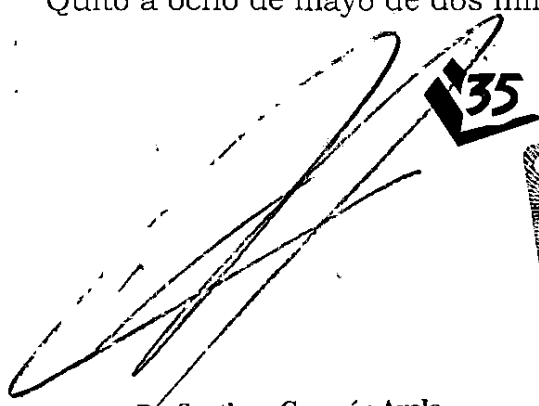


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 RAZÓN MARGINAL No 2017-17-01-035-000604

2 En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo
3 Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la
4 Superintendencia de Compañías, mediante resolución
5 número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1076, de tres de mayo
6 de dos mil diecisiete, en la cual resuelve RECTIFICAR Y
7 SUSTITUIR en el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-
8 DRASD-SAS-2017-0958 de veinte y uno de abril de dos mil
9 diecisiete, EN DONDE DICE "23 DE MARZO DE 2017",
10 DEBERÁ DECIR: 10 DE ABRIL DE 2017. En lo demás se
11 estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-
12 DRASD-SAS-2017-09585, de veinte y uno de abril de dos mil
13 diecisiete. Particular del cual tome nota del contenido de la
14 resolución al margen de la protocolización del poder otorgado
15 por la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.
16 Quito a ocho de mayo de dos mil diecisiete; doy fe. - L.T.



17
18
19
20
21
22 



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

23
24
25
26
27
28



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1076

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0958 de 21 de abril de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Septuagésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.**, de nacionalidad española, confiere al ingeniero Mauricio Esteban Subía Carrillo, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Gonzalo Vicente Díaz Jijón;

QUE en la resolución mencionada en el considerando precedente, por un error se hizo referencia a la fecha de protocolización que contiene los documentos referentes al poder y revocatoria de poder antes señalados como de "23 de marzo de 2017", siendo lo correcto 10 de abril de 2017;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0940 de 02 de abril de 2017, han puesto en consideración de este Despacho la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR Y SUSTITUIR en el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0958 de 21 de abril de 2017, en donde dice "23 de marzo de 2017", deberá decir: 10 de abril de 2017.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0958 de 21 de abril de 2017.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito.

03 MAYO 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Exp. 170802
Tr. 16089-0041-17

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODERES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	21814
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2116
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1715615595	SUBIA CARRILLO MAURICIO ESTEBAN	APODERADO
0701414724	DIAZ IJON GONZALO VICENTE	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODERES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /10/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA SEPTUAGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO DE 10/04/2017 MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0958 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA: 21/04/2017.-SE ADJUNTA RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1076 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA: 03/04/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2202 DEL RMQ DE 19/062013.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1885 DEL RMQ DE 15/04/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

